MUNICIPALIDAD DE TOBATI

COMITÉ DE EVALUACIÓN

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001
E-mail: uocmunitobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS" ID 390329

Tobati, 31 de mayo de 2021.

Señor

Intendente Municipal

Presente

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2021 para **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**.

El Comité tiene la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución N° 64/2020, verificando que: ----------

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Al respecto se informa, sobre las actuaciones de la UOC, lo siguiente:

1. ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES: El acto de recepción de Ofertas para la Licitación por Contratación Directa N° 04/2021 **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** fue realizada en fecha 13 de abril de 2021 siendo las 09:00hs., y la apertura se realizó el mismo día siendo las 09:30hs. donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de las siguientes empresas:

1. COG Emprendimientos S.A. con **Mesa de Entrada – Expediente** N° 781 del 13/04/2021, siendo las 08:17 horas.
2. Ing. Ignacio Javier Edwards con **Mesa de Entrada – Expediente** N° 782 del 13/04/2021, siendo las 08:33 horas.
3. LE INGENIERIA S.A. con **Mesa de Entrada – Expediente** N° 783 del 13/04/2021, siendo las 08:43 horas.
4. MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES con **Mesa de Entrada – Expediente** N° 784 del 13/04/2021, siendo las 08:53 horas.

Copia del mismo se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***60°. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:***

Lic. Marieta V. González P. | Contadora | Aldo Rolando Melgarejo Secretario General

CRITERIOS DE EVALUACION	Ing. Ignacio Javier Edwards	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE Presenta Formulario debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE Presenta Formulario debidamente completado y firmado por el oferente
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada	CUMPLE Presenta Declaración Jurada debidamente completada	CUMPLE Presenta Declaración Jurada debidamente completada
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE Presenta Copia de CI	CUMPLE Presenta Copia de CI
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE Presenta Constancia de Ruc	CUMPLE Presenta Constancia de Ruc

CRITERIOS DE EVALUACION	L.E. INGENIERIA S.A.	COG Emprend. S.A
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	NO CUMPLE Presenta Formulario sin firma del oferente	CUMPLE Presenta Formulario debidamente completado y firmado por el oferente
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada	CUMPLE Presenta Declaración Jurada debidamente completada	CUMPLE Presenta Declaración Jurada debidamente completada
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	NO CUMPLE No presenta ningún documento referente a la Constitución de la empresa	CUMPLE Presente Copia de Escritura de Constitución (SIPE CONSTANCIA N° 1635784)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO CUMPLE No presenta Poder del representante	CUMPLE Presenta Poder del representante (SIPE CONSTANCIA N° 1635784)

Como puede observarse en los cuadros precedentes la firma L.E. INGENIERIA S.A. no presentó debidamente los documentos sustanciales por lo que queda descalificado en esta etapa de la evaluación, mientras que las demás empresas si cumplieron a cabalidad con todos los documentos substanciales establecidos en el PBC por lo que se prosigue con el proceso de evaluación.

SE PROCEDE A ANALIZAR EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PROVEÍDO POR LA UOC DE MANERA A DETECTAR O NO ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS.

N° de Orden	*NOMBRE DE LA EMPRESA*	*MONTO TOTAL OFERTADO*	*Monto después de corrección de errores aritméticos*
1	ING. IGNACIO EDWARDS	**130.449.558**	**119.988.832**
2	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	**131.484.200**	**131.483.610**
3	COG Emprendimientos S.A	**132.100.536**	**132.100.536**

Este comité informa que se detectaron errores aritméticos en la planilla de la oferta de ING. IGNACIO EDWARDS por lo que se remitió una nota de aceptación de errores aritméticos, los cuales fueron contestados en tiempo y forma. De esta manera se procede conforme al *Decreto 2992/19*

Lic. Mariela V. González P.

Contadora

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. y ordenando los precios de menor a mayor las ofertas quedan de la siguiente manera.

Considerando los montos obtenidos del cuadro comparativo se procede a ordenar de menor a mayor, quedando de la siguiente manera.-

NOMBRE DE LA EMPRESA	***MONTO TOTAL OFERTADO***
ING. IGNACIO EDWARDS	**119.988.832**
MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	**131.483.610**
COG Emprendimientos S.A	**132.100.536**

Como se observa en el cuadro de arriba la oferta más baja corresponde a la firma ING. IGNACIO EDWARDS.

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La planilla de cálculo se anexa al presente informe.-

- En cuanto a la diferencia entre el precio ofertado y referencial se observa en el cuadro anexo que todos los ítems de la planilla de ofertas superan el 20% por debajo al precio referencial, por lo que se procede a solicitar por nota a la empresa una explicación detallada de la composición del precio ofertado de ese ítem conforme a la normativa vigente.
- La empresa respondió en tiempo y forma según nota. Resultando suficiente su justificación, el Comité acepta su oferta.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Lic. Marieta V. González P. — Contadora — Aldo Rojas Melgarejo, Secretario General

1.1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Sobre este punto se informa que las firmas ING. IGNACIO EDWARDS, MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES y COG Emprendimientos S.A presentaron sus Certificados correspondientes, por lo que no es necesario proceder a aplicar el margen de preferencia conforme a lo establecido en la "Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICO. (...) Dispóngase que en las Contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

De esta manera acorde a los resultados, el orden de las empresas se mantiene, ubicando en primer lugar a la firma ING. IGNACIO EDWARDS. Los documentos se encuentran anexas al legajo para las verificaciones que correspondan.

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

- Se menciona que el oferente OG Emprendimientos S.A cuenta con un establecimiento en el Distrito de la convocante. Se procede a la aplicación del Margen de preferencia local para determinar si la empresa en cuestión se acoge a los beneficios del mismo.

N° de Orden	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE OFERTA	APLICACIÓN DE MARGEN (10%)	MONTO CON MARGEN DE PREFERENCIA
1	ING. IGNACIO EDWARDS		11.998.883	131.987.715

Lic. Mariela V. González P.

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

		119.988.832		
2	COG Emprendimientos S.A	**132.100.536**	-	132.100.536

Como puede observarse en el cuadro precedente, la empresa ING. IGNACIO EDWARDS sigue presentando la oferta más baja una vez aplicado el Margen de Preferencia Local. Los documentos respaldatorios constan en los legajos correspondientes para lo que hubiere lugar.

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto 2992/2019 que expresa cuando sigue: ...Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia según correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... Es así que se analizara la oferta de la firma Ing. Ignacio Edward.

Ing. Ignacio Edward

1. Evaluación de las ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

2. Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40 Ley N° 2051/2003) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Al respecto se informa que la firma Ing. Ignacio Edward presenta su DDJJ del Art. 40 con su formulario de oferta.

Además, se verifica la base de datos del SINARH, para determinar si el representante de la misma es o no funcionario público.

Se confirma que el represente no registra antecedentes en la función pública, se anexa informe.

Lic. Mariela Y. González P.

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

Requisitos Formales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentales para la evaluación	Ing. Ignacio Edward
a) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**	*CUMPLE*
b) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
c) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
d) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
e) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE

- El oferente Ing. Ignacio Edward presenta la Declaración Jurada de que conoce el Sitio de Obras del llamado de referencia.

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	
	Ing. Ignacio Edward	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno)*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017/2018/2019*	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.-* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017/2018/2019	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE

Lic. Mariela V. González P.

Contadora

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *20 %* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	CUMPLE

Para evaluar el presente criterio, se consideran las siguientes documentaciones

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Contribuyentes de IRACIS Formulario 101 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019	Cumple
Contribuyentes de IRPC Formulario 106 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019	No aplica
Contribuyentes de IRP Formulario 104 de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019	No aplica
d) Contribuyentes exclusivamente de IVA General Formulario 120 de todos los meses de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019	No aplica

e) Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Ing. Ignacio Edward
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *70%* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en	**Formulario N° 2 y 3**	CUMPLE

Ma. Mariela N. González P.

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.		

f) Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Ing. Ignacio Edward
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 (dos) contratos, durante los últimos *10* (diez) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito. Completar los **Formulario N° 4**	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *3 (tres) años* en las siguientes actividades clave: *Construcción y reparación de viviendas, aulas, sanitarios, comedor, etc.-*	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica

g) Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento Documentación requerida	Ing. Ignacio Edward

Lic. Mariela V. González P.

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Demostrable con el Curriculum vitae y la copia de título de grado. Además, deberá presentar el documento que lo ligue con la firma oferente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Debe cumplir con el requisito **Completar el formulario N° 6**	CUMPLE

g.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Curriculum del personal propuesto para la ejecución de la obra de manera tal a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 6225/11	CUMPLE

h) Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Ing. Ignacio Edward
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: herramientas manuales (esparcidora, palas, baldes, carretillas, andamios, escaleras, etc.), equipos de protección para el personal propuesto para la obra. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito. Completar el **Formulario N° 7 y 8**	CUMPLE

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE

Lic. Mariela V. González P.

Aldo Rojas Melgarejo
Secretario General

4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se remite el presente informe correspondiente al llamado a CD N° 04/2021 **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** en consideración al análisis exhaustivo realizado a la oferta presentada, este comité ha constatado:

- La empresa Ing. Ignacio Edward ha cumplido con los requerimientos tanto sustanciales como formales del PBC, ha demostrado experiencia para cumplir satisfactoriamente este tipo de obras, ha demostrado capacidad técnica y su situación financiera, según los cálculos de ratios, demuestran solvencia económica para cumplir con el contrato.
- Motivo por el cual este comité de evaluación RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a la firma Ing. Ignacio Edward para los trabajos de **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**

Total, en GS. 119.988.832 (guaraníes ciento diecinueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, ochocientos treinta y dos)

Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 que en su art. 28 Adjudicaciones reza: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"...

Por lo tanto, recomendamos al Sr. Intendente Municipal **LIC. DAN A. GONZÁLEZ VERA** adjudicar a la Firma **Ing. Ignacio Edward,** debido a que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos por esta convocante.

Es nuestro informe.

Sin otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente.

Lic. Mariela González Pérez
Presidente Comité de Evaluación

Aldo Rojas Melgarejo
Miembro Comité de Evaluación

C.P. Dolly Morales Cabrera
Miembro Comité de Evaluación